ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Sincelejo, agosto de 2020

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate. Estos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

En el presente documento se analizan por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones, los aspectos necesarios para contratar **SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y PROPAGANDA DE MENSAJES ALUSIVOS A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El funcionamiento de las sociedades humanas es posible gracias a la comunicación; esta consiste en el intercambio de mensajes entre los individuos, lo cual implica la trasmisión de una determinada información que supone un proceso, de la cual hacen parte los medios masivos de comunicación como radio, televisión, prensa, nuevas tecnologías, medios de comunicación institucionales con fines educativos y procesos de investigación sobre determinado tema que identifique las necesidades comunicativas de los barrios y localidades que se convierten en sujetos que inciden en la toma de decisiones sobre política pública de comunicaciones en el ente territorial.

En la tarea de construir tejido social, la comunicación tiene un papel que cumplir. Para ello es necesario entender que la comunicación es un modo peculiar de interacción entre sujetos-agentes sociales. Estos procesos comprometen al ámbito de la vida cotidiana, las dinámicas sociales y culturales, la esfera pública, las sensibilidades y las identidades colectivas.

La comunicación para la construcción de tejido social, la construcción de lo público y el fortalecimiento de la ciudadanía, implica un proceso de acción planificada que está articulado con el diseño de políticas públicas de comunicación, cultura y educación.

El Artículo 33 de la Ley 909 de 2004, establece: "Mecanismos de Publicidad, "La publicidad de campañas institucionales será efectuada por cada entidad a través de los medios que garanticen su conocimiento y permitan la libre concurrencia, de acuerdo con lo establecido por la misma entidad".

Por lo anterior y en la misma forma en que los ciudadanos sincelejanos tienen el derecho a conocer la información y documentación manejada por las entidades municipales, y estas a su vez junto con sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos de gestión que se adelantan, traen como consecuencia que las

Escaneado con CamScanner

entidades públicas posean el deber y la responsabilidad de crear mecanismos de divulgación de su quehacer institucional para así facilitar el acceso de los ciudadanos a la información.

Dentro de estos compromisos, planes y actividades que desarrollarán las diferentes dependencias destacamos:

- Salud Mental: Prevención de la violencia de género y mujer, prevención del suicidio.
- Promoción y Prevención: Dengue, leismaniasis y malaria.
- Embarazos en adolescentes: Seguridad alimentaria y nutricional, lactancia materna, nutrición primera infancia y niñez, vacunación.
- Prevención de Covid-19
- Promoción de actividades de Gestión del riesgo, bomberos.
- Promoción de actividades dirigidas a la recuperación del espacio público.
- Prevención de violencia intrafamiliar, delitos, convivencia ciudadana y frentes de seguridad.
- Convocatorias a veedurías.
- Convocatorias para los programas Tejiendo Vida y Observatorio de Familia.
- Convocatorias para ingresar a los programas adulto mayor, jóvenes en acción, familias en acción.
- Publicación de cronograma para pago de los programas Familias en Acción, adulto mayor y jóvenes en acción.
- Promoción para vinculación a los programas Dirección de Víctimas, Banco de Alimentos.
- Promoción para acceso a educación profesional, técnica y tecnológica de la población minorías étnicas.
- Programa juventudes.
- Promoción campaña Cultura Ciudadana y Educación vial de Secretaría de Movilidad.
- Promoción para generar conciencia de ejecutar protocolos de bioseguridad.
- Promoción de los programas de la Secretaría de Educación

Por lo anterior se hace necesario contratar con un oferente que garantice el desarrollo y cumplimiento del proceso descrito anteriormente, apoyado a través de personal profesional y técnico que desarrollen espacios en los medios de comunicación locales, para difundir ampliamente los mensajes publicitarios tendientes a desarrollar campañas educativas e informativas.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICADO CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC).

2.1. OBJETO: SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y PROPAGANDA DE MENSAJES ALUSIVOS A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

2.2. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del Contrato está codificado de la siguiente manera en clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se describe a continuación:

Segmento 82 – Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y Bellas Artes.
Familia 10 – Publicidad
Clases 16 - Publicidad Difundida

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista tendrá que suministrar a la Oficina Asesora de Comunicaciones todos los servicios contenidos en el objeto descritos a continuación, se hace necesaria la contratación de una persona natural o juridica con capacidad jurídica y técnica e idonidad y experiencia que pueda suplir la necesidad con las siguientes características:

Escaneado con CamScanner

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	PUBLICIDAD RADIAL DE LUNES A VIERNES, EN DIFERENTES PROGRAMAS Y NOTICIEROS DISTRIBUIDAS EN 5 EMISORAS AM DE 6:00 A.M A 6:00 P.M CON UNA DURACIÓN DE 30"	4.800	Cuñas
2	PUBLICIDAD RADIAL FM DE LUNES A VIERNES, EN DIFERENTES PROGRAMAS DE 8:00 A.M A 12:00 M DISTRIBUIDAS EN 3 EMISORAS CON UNA DURACIÓN DE 30".	1.620	Cuñas
3	PUBLICIDAD TELEVISIVA DE LUNES A VIERNES, EN DIFERENTES PROGRAMAS Y NOTICIEROS DE 8:00 A.M A 8:00 P.M Y PROGRAMACIÓN ORDINARIA DISTRIBUIDAS 3 CANALES DE TELEVISIÓN CON UNA DURACIÓN DE 30".	1.260	Emisiones
4	PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE 30". Incluye voz en off, musicalización, animación, imágenes con dron e interprete de señas.	12	Unidad
5	DOS CARROS VALLAS	180	Días
6	PUBLICIDAD DIGITAL DE LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS A TRAVÉS DE 6 MEDIOS INFORMATIVOS DIGITALES.	1.800	Emisiones

NOTA: el numero del publicaciones diarias y/o semanales, seran concertadas previamente con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

Para el desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

- Contratar y ejecutar estrategias de divulgación en medios de comunicación de carácter masivo: televisión, radio, y cualquier otro proveedor que se considere para los proyectos que adelante la Alcaldía de Sincelejo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, en la propuesta del contratista y en el contrato.

- Garantizar que el ejecutivo de enlace dispuesto para la contratación con la Alcaldía tenga disponibilidad inmediata para atender los requerimientos de la Entidad.

- Ejecutar los planes de medios que sean propuestos por la Alcaldía de Sincelejo, cuando cuente con los mismos para alguno de sus proyectos.

- Definir, conjuntamente con el supervisor del contrato, los indicadores que permitan medir la efectividad de las campañas para un manejo eficiente de los recursos y objetivos de la institución.

- Producir piezas de comunicación social, que deberán cumplir con las características técnicas establecidas por cada uno de los medios donde se vayan a publicar. En el evento que alguna de estas no cumpla con los requisitos establecidos, la firma contratada será la responsable de hacer los ajustes

Escaneado con CamScanner

requeridos, asumirá los costos que estos cambios impliquen y establecerá con el medio respectivo los plazos de entrega siempre teniendo en cuenta las fechas de entregas fijadas por el supervisor del contrato.

- Garantizar que el manejo de la imagen institucional y la logística de los eventos sean acordes con las características establecidas desde la oficina Asesora de Comunicaciones. La imagen institucional (Logo y slogan) debe ser utilizada con sus respectivos colores, formas y tipo de letra.

- Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para la emisión de los comerciales de televisión y cuñas radiales institucionales. Los contenidos serán definidos por el Área Asesora de Comunicaciones y las áreas técnicas que requieran difusión de información. La producción, realización y emisión de los comerciales de televisión y cuñas radiales institucionales deberán contar con el recurso técnico, humano y periodístico de acuerdo con los requerimientos solicitados por la supervisión del contrato.

- La propiedad intelectual y material de los productos obtenidos es exclusiva de la Alcaldía de Sincelejo.

- Prestar asesoría permanente e integral a la Alcaldía de Sincelejo, con el fin de lograr posicionamiento de los programas que adelanta la entidad.

- Presentar informes mensuales escritos sobre ejecución de los recursos del contrato indicando órdenes aprobadas, fecha y saldo disponible. Así mismo una proyección de inversión de las campañas pendientes.

- Presentar al supervisor del contrato informes detallados de avance mensual del desarrollo del contrato que reporten las actividades ejecutadas.

- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

- No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la autorización previa y escrita de la Alcaldía de Sincelejo.

- Resolver los inconvenientes relacionados con la prestación del servicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que tenga conocimiento de estos.

- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en el pliego de condiciones, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.

- Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados, si la prestación del servicio lo amerita, para el desarrollo contractual y devolverlos a la finalización del contrato.

- Pagar oportunamente todas las primas de constitución y mantenimiento de la garantía.

- Estar al día con el pago de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

- Las demás que tengan que ver con el presente contrato.

3.2 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:

El Municipio se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

Escaneado con CamScanner

- Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

El oferente deberá prever y manifestar en forma expresa que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su propuesta económica, incluso si el contrato fuera objeto de prórrogas y/o adiciones.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Sincelejo ha realizado un presupuesto oficial basado en un estudio de mercado realizado por la Oficina Asesora de Comunicaciones, consultando y solicitando cotizaciones de conformidad con el servicio requerido.

Con base en los factores anteriormente mencionados, se determinó que el presupuesto a ejecutar para la presente contratación asciende hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($289.027.200)**, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, y que se pagará con cargo a la presente vigencia fiscal.

Lo anterior esta discriminado de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PUBLICIDAD RADIAL DE LUNES A VIERNES, EN DIFERENTES PROGRAMAS Y NOTICIEROS DISTRIBUIDAS EN 5 EMISORAS AM DE 6:00 A.M A 6:00 P.M CON UNA DURACIÓN DE 30"	Cuñas	4.800	$9.500	$ 45.600.000
2	PUBLICIDAD RADIAL FM DE LUNES A VIERNES, EN DIFERENTES PROGRAMAS DE 8:00 A.M A 12:00 M DISTRIBUIDAS EN 3 EMISORAS CON UNA DURACIÓN DE 30".°	Cuñas	1.620	$24.000	$38.880.000
3	PUBLICIDAD TELEVISIVA DE LUNES A VIERNES, EN DIFERENTES PROGRAMAS Y NOTICIEROS DE 8:00 A.M A 8:00 P.M Y PROGRAMACIÓN ORDINARIA DISTRIBUIDAS 3 CANALES DE TELEVISIÓN CON UNA DURACIÓN DE 30".	Emisiones	1.260	$65.000	$81.900.000
4	PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE 30". Incluye voz en off, musicalización, animación, imágenes con dron e interprete de señas.	Unidad	12	1.500.000	$18.000.000
5	DOS CARROS VALLAS	Días	180	$ 250.000	$ 45.000.000

Escaneado con CamScanner

6	PUBLICIDAD DIGITAL DE LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS A TRAVÉS DE 6 MEDIOS INFORMATIVOS DIGITALES.	Emisiones	1.800	$ 7.500	$ 13.500.000
	SUBTOTAL				**$242.880.000**
	IVA 19%				**$ 46.147.200**
	TOTAL				**$ 289.027.200**

4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10724 de fecha 30 de julio de la vigencia fiscal 2020, expedido por el jefe de la Dirección de presupuesto del Municipio de Sincelejo.

4. FORMA DE PAGO:

El presente contrato se pagara con un (30%) de anticipo, previa aprobación del plan de inversion del anticipo y el (70%) restantes por Actas parciales de ejecución y previa verificación por parte del Supervisor del presente contrato del servicio prestado a satisfacción.

El contratista deberá presentar al supervisor los siguientes documentos: Factura o cuenta de cobro, paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes parafiscales de la empresa contratista, paz y salvo o certificación por el Supervisor del contrato donde se esté prestando el servicio en el período y la satisfacción del servicio.

El último pago se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y por el supervisor. Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PLAZO: El tiempo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal existente; contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las pólizas respectivas.

5. **SUPERVISIÓN:** Lo ejercerá la Oficina Asesora de Comunicaciones del Municipio o a quien se delegue.

6. **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente contrato se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía establecido en el Capítulo II, Artículos 40 y Subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. De igual manera para soportar dicha contratación se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y de más normas concordantes del código civil, respecto de la materia.

8. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta que, una vez cumplidos los factores de habilitación como son la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica y organización, para lo cual se tendrán en cuenta los aspectos determinados en el mismo.

La ponderación de los elementos de CALIDAD Y PRECIO. Para el Municipio de Sincelejo, además del factor de calificación del precio considera importante ponderar y adjudicar al

Escaneado con CamScanner

proponente que ofrezca mejores condiciones de calidad para la prestación del servicio a contratar.

9. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al proceso de contratación en mención son los siguientes:

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
Planeación	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Baja	Alto	Entidad
Planeación	Elaboración inadecuada de los estudios previos y pliegos de condiciones.	Baja	Alto	Entidad
Selección	No presentación de ningún proponente	Media	Alto	Entidad
Selección	Adjudicar el proceso de selección a un oferente que no presentó la mejor oferta.	Baja	Alto	Entidad
Contratación	Demoras en la legalización del contrato.	Bajo	Medio	Contratista
Ejecución	Incumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.	Alta	Alto	Contratista

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el Contratista se obliga a constituir las siguientes pólizas de garantías las cuales deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia:

1. **Cumplimiento del contrato** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.
3- **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Escaneado con CamScanner

El contratista se obliga a entregar al Municipio, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

13. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Respecto de las obligaciones que tiene el Municipio de Sincelejo en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; respecto de los demás de países, no aplica al no estar incluidos este tipo de servicios en algunos acuerdos y en otros, por cuanto el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por los estados firmantes.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	N.A.	NO
	PERÚ	SI	NO	N. A	NO
CHILE		SI	NO	N. A	N. A
COSTA RICA		SI	NO	N. A	N.A.
ESTADOS AELC		SI	NO	N.A.	N.A.
UNION EUROPEA		SI	NO	N.A.	N.A.
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N.A.	NO
	GUATEMALA	SI	NO	N.A.	NO
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	NO	SI

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

16. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Funcionario responsable,

GUSTAVO PÉREZ MIER
Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

Proyectó: Celia Suarez

Escaneado con CamScanner